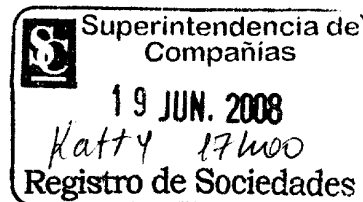




Av. 12 de Octubre N24-831 y Colón
Edificio Artigas 100 6to. Piso
Teléfonos: 2221044 - 2221985



Quito, Distrito Metropolitano de Quito

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Dpto. de Sociedades
Ciudad.-

07 2008
ESCANEAR
bm

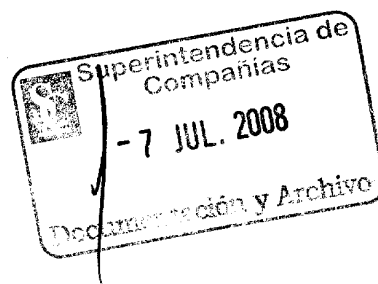
De mi consideración:

Con la presente tengo a bien informar, que la empresa de mi Representación CARDINAL SERVICIOS INTEGRADOS CASEIN CIA. LTDA. con Expediente No. 157660, procedió a la cesión de participaciones según Escrituras del 11 de Julio del 2007. Con tal motivo adjunto copia certificada escrituras de CESION DE PARTICIPACIONES y nómina actualizada de los socios.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ramiro Montalvo
Dr. Ramiro Montalvo
REPRESENTANTE LEGAL



Adj.: Copia escrituras cesión de participaciones.
Nómina de socios.

OK Cesión de participaciones
registrada, se adjunta
el oficio donde wurden
procurado Comien de S
Fabian Alexander Andrade
Núñez de la S acción de
\$ 4,00 que cada de Sra
Verónica Canales Villavicencio
26/jun/08



Av.12 de octubre y Colón esquina,
Edificio Artigas 100, sexto piso.
Telefax: 2221044/2221985

Quito, 23 de junio del 2008
Of.2008159-mj

Señores
Superintendencia de Compañías
Registro de Sociedad
Ciudad.-

Ref. Registro de cesión de participaciones

De mis consideraciones,

El 19 de julio del 2007, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CARDINAL SERVICIOS INTEGRADOS CASEIN CIA. LTDA. autorizó por unanimidad varias cesiones de participaciones sociales. Una de ellas fue la siguiente:
a) Cesión de la totalidad de la participación social de la señorita Verónica de las Mercedes Garrido Villavicencio a favor de los Señores Pablo Fernando Sarzosa Játiva, Fabián Alexander Andrade Narváez y Walter Ramiro Montalvo Hidalgo, quedando la participación referida en copropiedad entre los mencionados Señores.

El acto societario se formalizó a través del otorgamiento de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones de la compañía CARDINAL SERVICIOS INTEGRADOS CASEIN CIA. LTDA., celebrada ante el Señor Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el 20 de julio del 2007, el mismo que se encuentra legal y debidamente inscrito en el Registro Mercantil, el 31 de agosto del 2007.

Para efectos de registro en las instituciones del Estado correspondientes y el ejercicio de los demás derechos y obligaciones sociales que recaen en la participación que se encuentra en copropiedad, y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 179 de la Ley de Compañías, los copropietarios de la participación en referencia designaron al Doctor Fabián Alexander Andrade Narváez como Procurador Común.

Sírvase registrar el particular en el correspondiente registro de la compañía
CARDINAL SERVICIOS INTEGRADOS CASEIN CIA. LTDA.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis más altos sentimientos de
consideración y aprecio.

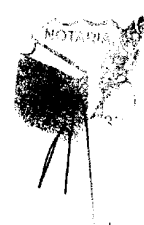
Atentamente,



Dr. Ramiro Montalvo H.
Gerente General



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO**



**CESION DE PARTICIPACIONES DE
CARDINAL SERVICIOS INTEGRADOS CASEIN CIA. LTDA.
OTORGADA POR LOS SEÑORES
PABLO FERNANDO SARZOSA JÁTIVA
ANDREA CAROLINA SAENZ VILLARREAL
FABIAN ALEXANDER ANDRADE NARVÁEZ
VERÓNICA DE LAS MERCEDES GARRIDO VILLAVICENCIO
A FAVOR DE
WALTER RAMIRO MONTALVO HIDALGO
CUANTIA: USD.134, 00
(DI COPIAS)**

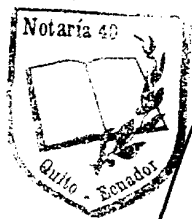
Escritura No. 3332.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE (20) de JULIO del dos mil siete, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece por una parte, los señores: a) Los cónyuges Pablo Fernando Sarzosa Játiva y Andrea Carolina Sáenz Villarreal, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; b) Fabián Alexander Andrade Narváez, por sus propios y personales derechos; c) Verónica de las Mercedes Garrido Villavicencio, por sus propios y personales derechos; d) Walter Ramiro Montalvo Hidalgo, por sus propios y personales derechos, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de



nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados excepto Fabián Alexander Andrade Narváez y Verónica de las Mercedes Garrido Villavicencio quienes son solteros, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias se adjuntan a la presente escritura pública y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones por una parte: a) Los cónyuges Pablo Fernando Sarzosa Játiva y Andrea Carolina Sáenz Villarreal, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; b) Fabián Alexander Andrade Narváez, por sus propios y personales derechos; c) Verónica de las Mercedes Garrido Villavicencio, por sus propios y personales derechos; en calidad de CEDENTES y por otra parte d) Walter Ramiro Montalvo Hidalgo, por sus propios y personales derechos en calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados excepto Fabián Alexander Andrade Narváez y Verónica de las Mercedes Garrido Villavicencio quienes son solteros, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía **CARDINAL SERVICIOS INTEGRADOS CASEIN CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura

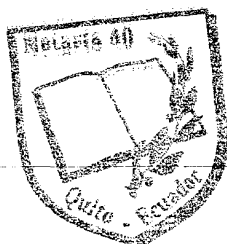
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO



pública otorgada el veintidós de marzo de dos mil siete, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de Julio de dos mil siete. **CARDINAL SERVICIOS INTEGRADOS CASEIN CIA. LTDA**, se constituyó con tres socios de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIOS	CAPITAL	NO. DE PARTICIPACIONES	%
FABIAN ALEXANDER ANDRADE NARVAEZ	USD.200,00	50	50
PABLO FERNANDO SARZOSA JATIVA	USD.196,00	49	49
VERONICA GARRIDO VILLAVICENCIO	USD.4,00	1	1
TOTAL	USD.400,00	100	100

CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con fecha diecinueve de julio de dos mil siete, la Junta General Extraordinaria de Socios autorizó por unanimidad las siguientes cesiones: a) Cesión de la totalidad de la participación social de la señorita Verónica de las Mercedes Garrido Villavicencio a favor Pablo Fernando Sarzosa Játiva, Fabián Alexander Andrade Narváez y Walter Ramiro Montalvo Hidalgo, quedando la participación de Verónica de las Mercedes Garrido Villavicencio en copropiedad a favor Pablo Fernando Sarzosa Játiva, Fabián Alexander Andrade Narváez y Walter Ramiro Montalvo Hidalgo; b) Cesión de dieciséis participaciones sociales de Pablo Fernando Sarzosa

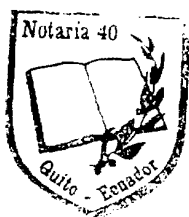


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Játiva a favor Walter Ramiro Montalvo Hidalgo; c) Cesión de diecisiete participaciones sociales de Fabián Alexander Andrade Narváez a favor de Walter Ramiro Montalvo Hidalgo. Estableciéndose de la siguiente manera el cuadro de integración de capital de **CARDINAL SERVICIOS INTEGRADOS CASEIN CIA. LTDA:**

SOCIOS	CAPITAL	NO. DE PARTICIPACIONES	%
FABIAN ALEXANDER ANDRADE NARVAEZ	USD.132,00	33	33
PABLO FERNANDO SARZOSA JATIVA	USD.132,00	33	33
WALTER RAMIRO MONTALVO HIDALGO	USD.132,00	33	33
FABIAN ALEXANDER ANDRADE NARVAEZ, PABLO FERNANDO SARZOSA JATIVA Y WALTER RAMIRO MONTALVO HIDALGO	USD.4,00	1	1
TOTAL	USD.400,00	100	100%

CLAUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores Pablo Fernando Sarzosa Játiva, Fabián Alexander Andrade Narváez y Walter Ramiro Montalvo Hidalgo se encuentran de acuerdo con las cesiones realizadas por ser en beneficio de sus intereses, por lo que a partir del otorgamiento de la presente escritura la aceptan, por lo cual suscriben la misma.- **CLAUSULA QUINTA.- REFORMA DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL ESTATUTO SOCIAL.-INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Con los



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

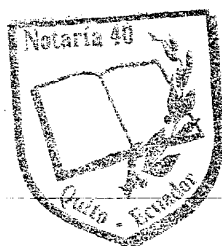


antecedentes expuestos, es necesario reformar la cláusula cuarta del Estatuto social, la misma que se establece de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** El capital suscrito y pagado se encuentra pagado en su totalidad. y el nuevo cuatro de integración de capital es el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL	NO. DE PARTICIPACIONES	%
FABIAN ALEXANDER ANDRADE NARVAEZ	USD.132,00 /	33	33
PABLO FERNANDO SARZOSA JATIVA	USD.132,00 /	33	33
WALTER RAMIRO MONTALVO HIDALGO	USD.132,00 /	33	33
FABIAN ALEXANDER ANDRADE NARVAEZ, PABLO FERNANDO SARZOSA JATIVA Y WALTER RAMIRO MONTALVO HIDALGO	USD.4,00 /	1	1
TOTAL	USD.400,00	100	100%

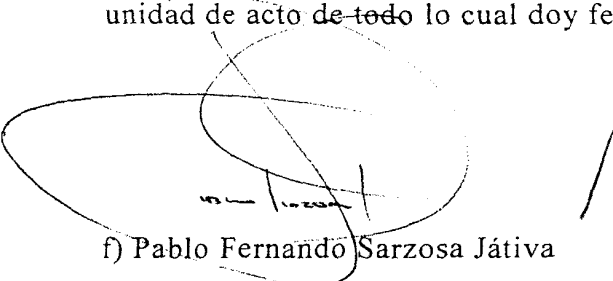
CLAUSULA SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta cesión según el valor de las participaciones es de CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.134,00).-

CLÁUSULA SEPTIMA MARGINACIONES.- El señor Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado, se servirá tomar razón de la presente cesión al margen de la escritura pública de constitución de **CARDINAL SERVICIOS INTEGRADOS CASEIN CIA. LTDA.-** Usted Señor



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento.- (firmado) Doctor Fabián Andrade Narváez. Abogado con matrícula profesional número quince noventa y uno del Colegio de Abogados del Azuay.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



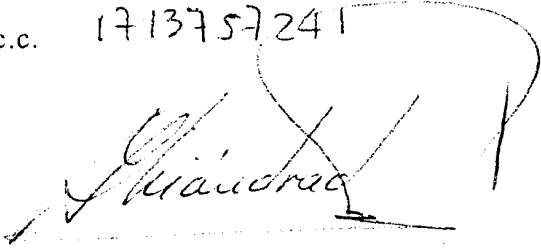
f) Pablo Fernando Sarzosa Játiva

c.c. 170654678-1



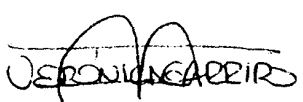
f) Andrea Carolina Sáenz Villarreal.

c.c. 1713757241



f) Fabián Alexander Andrade Narváez.

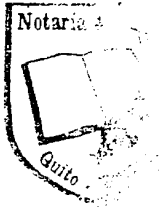
c.c. 170684824-6



f) Verónica de las Mercedes Garrido Villavicencio.

c.c. 1707419279

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

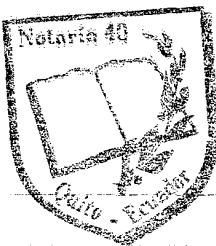


Walter Ramiro Montalvo Hidalgo

f) Walter Ramiro Montalvo Hidalgo

c.c. 170635629-0

Walter Ramiro Montalvo Hidalgo



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA
CARDINAL SERVICIOS INTEGRADOS CASEIN CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 19 días de julio de 2007, a las 10h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av.12 DE Octubre N24-831 y Colón. Edificio "Artigas 100", sexto piso, se reúnen los socios de la compañía y por encontrarse presente el 100% del capital social de la misma, al amparo de la facultad prevista en el Art.238 de la Ley de Compañías, los socios se declaran legalmente convocados y se constituyen, como en efecto lo hacen, en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, según la siguiente lista de asistentes:

SOCIOS	CAPITAL	%
FABIAN ALEXANDER ANDRADE NARVAEZ	USD.200,00	50
PABLO FERNANDO SARZOSA JATIVA	USD.196,00	49
VERONICA GARRIDO VILLAVICENCIO	USD.4,00	1
TOTAL	USD.400,00	100

Constatada la presencia del 100% del capital social se acepta, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios actuando, para tal efecto, como Presidente, Fabián Andrade Narváez, el señor Walter Ramiro Montalvo Hidalgo como Secretario Ad-Hoc. Los socios que representan la totalidad del capital social acuerdan, por unanimidad, que en esta Junta se tratará y resolverá el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de la participación que la señorita Verónica de las Mercedes Garrido Villavicencio tiene en la compañía;
2. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que tiene el señor Pablo Fernando Sarzosa Jativa en la compañía;
3. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que el señor Fabián Alexander Andrade Narváez tiene en la compañía;



4. Reforma de la norma Supletoria Cuarta del Estatuto Social, que se refiere a la Integración de capital.

Aprobado el orden del día, los socios, pasan a tratar el mismo.

1. Conocer y resolver sobre la cesión de la participación que la señorita Verónica de las Mercedes Garrido Villavicencio tiene en la compañía;

Por unanimidad la Junta acepta que la señorita Verónica de las Mercedes Garrido Villavicencio ceda la participación contenida en el título No.3 de la compañía, signada con el número 100, por un valor total de USD.4,00 cuatro dólares de los Estados Unidos de América a favor de Fabián Andrade Narváez, Pablo Fernando Sarzosa Játiva y Walter Ramiro Montalvo Hidalgo, quedando la participación en copropiedad de los anteriormente referidos. Con lo anteriormente referido la Junta autoriza a la suscripción de la escritura pública. La Junta pasa a resolver el siguiente punto del orden del día.

2. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que tiene el señor Pablo Fernando Sarzosa Játiva en la compañía;

Por unanimidad la Junta acepta que el señor Pablo Fernando Sarzosa Játiva ceda dieciséis participaciones, por un valor total de USD.64,00 sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América a favor de Walter Ramiro Montalvo Hidalgo. Con lo anteriormente referido la Junta autoriza a la suscripción de la escritura pública. Finalizado el segundo punto del orden del día se pasa a resolver el tercer punto.

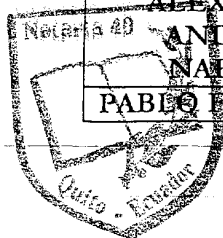
3. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que el señor Fabián Alexander Andrade Narváez tiene en la compañía;

Por unanimidad la Junta acepta que el señor Fabián Alexander Andrade Narváez ceda diecisiete participaciones, por un valor total de USD.68,00 sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América a favor de Walter Ramiro Montalvo Hidalgo. Con lo anteriormente referido la Junta autoriza a la suscripción de la escritura pública.

4. Reforma de la Cláusula Cuarta del Estatuto Social, que se refiere a la Integración de Capital.

Por unanimidad la Junta acepta reformar la Cláusula Cuarta del Estatuto Social, que se refiere a la Integración de Capital, ya que por los anteriores puntos del orden del día de esta Junta, que se encuentran aprobados, esta quedaría de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL: El capital suscrito y pagado se encuentra pagado en su totalidad, y el nuevo cuatro de integración de capital es el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL	NO. DE PARTICIPACIONES	%
FABIAN ALEXANDER ANDRADE NARVAEZ	USD.132,00	33	33
PABLO FERNANDO	USD.132,00	33	33

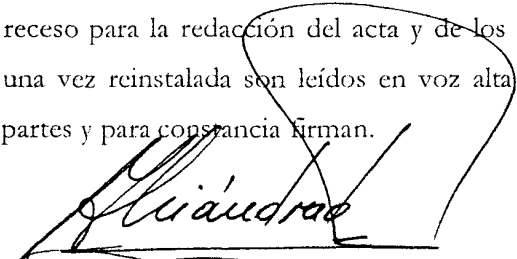


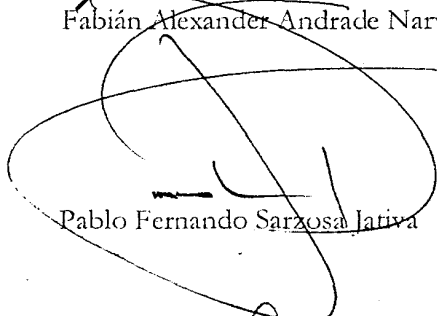
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

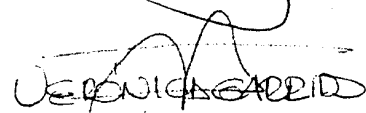
SARZOSA JATIVA			
WALTER RAMIRO MONTALVO HIDALGO	USD.132,00	33	33
FABIAN ALEXANDER ANDRADE NARVAEZ, PABLO FERNANDO SARZOSA JATIVA Y WALTER RAMIRO MONTALVO HIDALGO	USD.4,00	1	1
TOTAL	USD.400,00	100	100%

La Junta autoriza la suscripción del la escritura pública respectiva para la reforma de la **Cláusula Cuarta del Estatuto Social.- Integración de Capital.**

No habiendo otro punto que tratar y siendo las once horas treinta minutos, la sala declara un receso para la redacción del acta y de los nombramientos correspondientes, los mismos que una vez reinstalada son leídos en voz alta a los presentes, quienes la aprueban en todas sus partes y para constancia firman.


Fabián Alexander Andrade Narváez.


Pablo Fernando Sarzosa Jativa


Verónica Garrido Villavicencio


Walter Ramiro Montalvo Hidalgo.
Secretario Ad-Hoc.



CIUDADANIA 177-15-12754-1
SARZOSA JATIVA PABLO FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
24 OCTUBRE 1969
019- 0133 14663 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E3333V1222
CASADO ANDREA C SAENZ VILLARREAL
SUPERIOR ABOGADO
MARCO ANTONIO SARZOSA
DOLORES MARGARITA JATIVA
QUITO 13/10/2006
13/10/2018

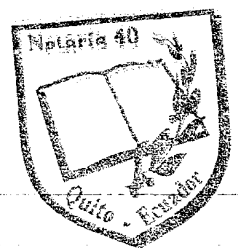
REN 2137363



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta Pública 15 de Abril del 2017
2100969

CONSEJO JATIVA PABLO FERNANDO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
Mantente a CorRepe a Tote 16
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
BOGOTON 64 12 11 11 11 11



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA NO 171375724-1

CECULA DE
SAENZ VILLARREAL ANDREA CAROLINA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 DE DICIEMBRE 1979

FECHA DE NACIMIENTO 018- 0246 09252 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V3343V4242

CASADO PABLO F SARZOSA NATIVA

SUPERIOR ABOGADO

FREDDY EDISON SAENZ E PROF.OCUP

KATYA VILLARREAL PAEZ

QUITO RELACION DE LA MADRE 31/10/2006

31/10/2018 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2179686

Pch

[Firma]

[Huella dactilar]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

139-0175 NUMERO
SAENZ VILLAR REAL ANDREA CAROLINA

1713757241 CEDULA

PICHINCHA PROVINCIA
LA MAGDALENA PARROQUIA

QUITO CANTON

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Código de barras]

EQUATORIANA*****

V838613242

COLTEPO

SUPERIOR

DR. EN DERECHO

LUIS MARIO ANDRADE

CARMITA BEATRIZ NARVAEZ

QUITO

13/06/2006

13/06/2013

1929676



NOTARIA 40
CARMITA BEATRIZ NARVAEZ
13/06/2006
QUITO
BOGOTÁ, COLOMBIA

[Signature]



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

144-0017

NUMERO

1706848296

CEDULA

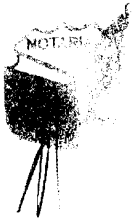
ANDRADE NARVAEZ FABIAN ALEXANDER

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





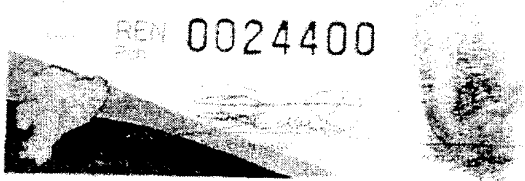
3

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
122 - 074 1707419279
NUMERO CEDULA
GARRIDO VILLAVICENCIO
VERONICA DE LAS MERCEDES



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
122 - 074 1707419279
NUMERO CEDULA
GARRIDO VILLAVICENCIO
VERONICA DE LAS MERCEDES

PICHINCHA
PROVINCIA
GENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURTA



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

071-0189

NUMERO

1706356290

CEDULA

MONTALVO HIDALGO WALTER RAMIRO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

ALFARO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

122 - 074 1707419279

NUMERO

CEDULA

GARRIDO VILLAVICENCIO
VERONICA DE LAS MERCEDES

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta
2007

CONSULTA CIUDADANA NACIONAL

15 DE ABRIL DE 2007

017-0075

NUMERO

1707419279

CEDULA

GARRIDO VILLAVICENCIO VERONICA DE
LAS MERCEDES

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA 40
CALLE 10A. 8. ALFARO 15-150
QUITO - ECUADOR
TEL. 2255 3075
FAX 2255 3075

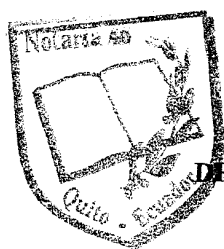


NOTARIO
CALLE 10A. 8. ALFARO 15-150
QUITO - ECUADOR
TEL. 2255 3075
FAX 2255 3075

[Handwritten signature]



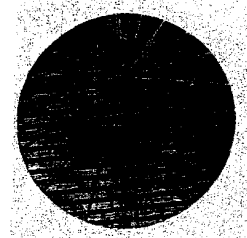
Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA. Debidamente sellada y firmada en Quito veinte de julio del año dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]





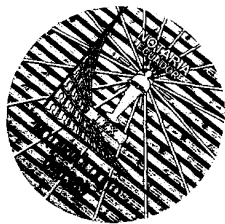
NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía CARDINAL SERVICIOS INTEGRADOS CASEIN CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 22 de Marzo de 2007.-

Quito, 30 de Agosto de 2007.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1931 del REGISTRO MERCANTIL de diez de julio del dos mil siete, tomo 138 correspondiente a la compañía "CARDINAL SERVICIOS INTEGRADOS CASEIN CIA. LTDA." referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta y uno de agosto del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
50.00 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 17 DE Mayo DEL 2008-

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador